

OFICIALIZA NORMAS DE LA REPÚBLICA DE CHILE

**Núm. 157.- Santiago, 20 de abril de 2009.- Vistos:**

- Decreto MOP N° 729, de fecha 9 de mayo de 1949.
- Decreto MOP N° 762, de fecha 24 de abril 1980, publicado en Diario Oficial N° 30.677, de fecha 31 de mayo de 1980.
- Decreto N° 557, de fecha 9 de julio de 1971, publicado en Diario Oficial N° 28.015, de fecha 4 de agosto de 1971.
- Oficio INN N° 3000-0657-08, de fecha 18 de diciembre de 2008.
- Oficio INN N° 3000-0579-08, de fecha 19 de noviembre de 2008.
- Oficio INN N° 3000-0134-09, de fecha 30 de marzo de 2009,

**D e c r e t o :**

**Artículo 1°.** Decláranse como Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas con su respectivo código y título de identificación:

NCh699.Of2008: Fluidos - Llaves o válvulas – Terminología y clasificación.

NCh735.Of2008: Agua potable - Llaves y válvulas – Sellos de corte.

**Artículo 2°.** Con el presente decreto se anulan y reemplazan las siguientes normas:

NCh699.Of80: Fluidos - Llaves o válvulas – Terminología y clasificación, declarada Norma Chilena Oficial de la República por decreto N°762, de fecha 24 de abril de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, y publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de mayo de 1980.

NCh735.EOf70: Agua- Llaves y válvulas de uso domiciliario para agua potable, declarada Norma Chilena Oficial de la República por decreto N°557, de fecha 9 de julio de 1971, del Ministerio de Obras Públicas, y publicado en el Diario Oficial, de fecha 4 de agosto de 1971.

**Artículo 3°.** El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. Las normas identificadas en él, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

**Artículo 4°.** El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial de la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República y a la Biblioteca Nacional.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.-

MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Juan Eduardo Saldivia Medina, Subsecretario de Obras Públicas.